



**UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA
RECTORADO**

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 643-R-UNICA-2017

Ica, 30 de Marzo de 2017

VISTO;

La solicitud S/N del 9 de Marzo de 2017, presentada por Fabiola Carbajal Villazana, quien solicita la rectificación de apellido materno en los documentos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, normativa, académica, administrativa y económica, prevista en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado y artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;


Que mediante Resolución N° 016-AUT/P.UNICA-2016 del 10 de Noviembre de 2016, la Asamblea Universitaria Transitoria de la UNICA, se designa al Dr. ANSELMO MAGALLANES CARRILLO como Rector (i) de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica;

Que, con Resolución N° 3140-2016-SUNEDU-15-15.02 de fecha 02 de Diciembre del 2016, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Jefatura de Registros y Grados y Títulos, ha procedido a la inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector Interino de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica, en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

Que, el 26 de Enero de 2011 la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica otorga el Grado Académico de Bachiller en Económica a doña Fabiola Carbajal Villasana;

Que, con Expediente N° 040040-C-2015 doña Emma Geovana Villazana Contreras, solicita a la Municipalidad Provincial de Huancayo la rectificación del Acta de Nacimiento de su menor hija Fabiola Carbajal Villazana, siendo aceptada su petición mediante Resolución Registral N° 959-2015-MPH/RR.CC de fecha 23 de Octubre de 2015 procediéndose a su respectiva rectificación en el Acta de Nacimiento de su menor hija, inscrita en el Libro N° 545, Folio N° 056 del año 1987, en los rubros de apellido paterno de la





Madre de la Titular, así como en el rubro de Apellido Materno de la Titular en el cuerpo y sumilla del Acta, de: Villasana por VILLAZANA;

Que, el artículo 2° de la Ley N° 16497 Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, señala que la RENIEC es una Institución encargada de organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las personas naturales e inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil; por lo que se advierte que la Municipalidad Provincial de Huancayo es la entidad competente para realizar las rectificaciones administrativas de las cuales por error y omisión de conformidad con el D.S. N° 015-2008-PCM y la Resolución Jefatural N° 406-2010-JNAC/RENIEC;

Que, asimismo el artículo 25° del Código Civil, establece que la prueba referente al nombre resulta de su respectiva inscripción en los Registros de Estado Civil, y el artículo 26° del mismo cuerpo legal señala que toda persona tiene derecho a exigir que se le asigne por su nombre;

Que, el inciso 201.1 del artículo 201° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General: “Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o instancia de los administrados siempre que no altere lo sustancial en su contenido ni el sentido de la decisión”;

Que, mediante Oficio N° 057-D-FACENI-UNICA-2017 el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, pone a conocimiento del Rector (i) de la UNICA la corrección del apellido materno de la egresada Fabiola Carbajal Villazana, con la finalidad que se proceda a corregir el mismo en su Diploma de Bachiller;

Que, mediante Informe N° 252-DGAJ-UNICA-2017 del 14 de Marzo de 2017, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, declara procedente la solicitud recurrida por Fabiola Carbajal Villazana, debiéndose rectificar el apellido en el Diploma de Bachiller, asimismo debe inscribirse en el Título profesional sus nombres y apellidos correctos;

Estando a lo dispuesto por la autoridad universitaria; y,

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional “San Luis Gonzaga” de Ica, por el artículo 62° la Ley Universitaria N° 30220 y Artículo 213° del Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:



Artículo 1°.- DECLARAR PROCEDENTE lo solicitado por doña Fabiola Carbajal Villazana, quien peticona rectificar su apellido materno en todos los documentos de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de Ica.

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Oficina General de Matrícula, Registro y Estadística de la UNICA, a efectuar la rectificación de su apellido materno en la base general de la Universidad, donde dice: Fabiola Carbajal Villasana, debiendo ser lo correcto: FABIOLA CARBAJAL VILLAZANA.

Artículo 3°.- DETERMINAR que el Decano de la Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales y el Secretario General de la UNICA, realicen las acciones administrativas respectivas para la rectificación de su Grado Académico de Bachiller en Economía, debiendo la interesada presentar la documentación necesaria.

Artículo 4°.- COMUNICAR la presente Resolución a la interesada, Facultad de Ciencias Económicas y Negocios Internacionales, y demás Dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



[Handwritten Signature]
Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR (i)



[Handwritten Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL

EL SECRETARIO GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

CERTIFICA

Que, la presente copia fotostática corresponde exactamente a su original que tengo a mi disposición lo que doy fé.



[Handwritten Signature]
Dr. JUAN MARTIN MAYAUTE GHEZZI
SECRETARIO GENERAL